



FECHA: JULIO 2026

CONSULTA DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS OFICIALES

PREGUNTAS FRECUENTES

1. TÍTULOS TRAMITADOS POR UNA UNIVERSIDAD

Si se trata de un título solicitado recientemente a una Universidad, es posible que dicha entidad no haya finalizado el trámite de expedición del título.

Cuando los interesados abonan la tasa correspondiente, las universidades son las competentes en la inscripción de sus titulados en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales (RNTUO).

Solo se inscriben los títulos oficiales. En ningún caso se inscribirán los títulos propios de las universidades.

El trámite de la inscripción de los títulos no tiene un plazo establecido.

Cada Universidad, en función de sus propios tiempos, envía un fichero informático con sus titulados y de forma transparente y automática para este Ministerio, el sistema después de las validaciones oportunas les devuelve el Número de Registro Nacional del título correspondiente.

Esto último es un proceso automatizado que no depende de este Ministerio.

Posteriormente, la propia Universidad es la que debe enviar los títulos para su impresión. Una vez expedidos, deberían contactar con sus titulados para indicarles que los títulos están disponibles para su retirada. Se recomienda que contacte con la Universidad para que le informen sobre el estado de tramitación de su título y les solicite un certificado supletorio donde constará el Número de Registro Nacional asignado a su título y que figurará en el RNTUO.

2. DIFERENTES TIPOS DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD EN EL EXPEDIENTE

Para poder visualizar sus titulaciones universitarias oficiales españolas electrónicamente a través de la sede electrónica, [Consulta de Títulos Universitarios \(universidades.gob.es\)](https://universidades.gob.es), los datos correspondientes a su certificado electrónico y los datos con los que fueron grabados sus títulos deben coincidir fielmente. Por ello, si su título fue expedido con un número de identificación personal diferente al de su certificado electrónico, o el nombre, apellidos o nacionalidad en alguno de sus títulos no coincidieran, se producirá una incidencia y sus titulaciones no serán visibles en la sede electrónica.

- 2.1. Si la incidencia estuviera únicamente en el documento de identidad con el que se hubiera grabado el expediente, sin que haya un cambio de nacionalidad ni de nombre o apellidos, el

interesado deberá dirigirse a la Universidad donde cursó los estudios para que le modifiquen el documento de identidad para que coincida con el del certificado electrónico.

- 2.2. Si existiera un cambio de nacionalidad, de nombre o de apellidos, es necesario solicitar un duplicado del título en la unidad de títulos de la Universidad que expidió el título original.

3. TÍTULOS UNIVERSITARIOS ANTERIORES A 1988

Cuando la consulta de los títulos anteriores al 1988 no fuera posible, el motivo podría ser que no se hubiera grabado en el expediente el documento de identidad.

Algunas de las titulaciones con fechas de expedición anteriores a 1988, quedaron inscritas en el RNTUO, pero sin incluir el DNI de cada persona titulada.

Si el interesado desea resolver la incidencia para realizar la consulta de su título, es necesario que envíe un correo a serviciotitulos@ciencia.gob.es adjuntando la siguiente documentación, preferiblemente en formato PDF:

- Copia DNI.
- Foto o copia escaneada de su titulación oficial universitaria (por ambos lados).
- Consentimiento expreso y firmado por la persona interesada, autorizando a este Servicio de Títulos a la consulta, corrección o modificación de sus datos personales para que sus titulaciones aparezcan visibles en caso de que la incidencia tenga que ver con este aspecto.

Como asunto del mensaje, les recomendamos que incluyan la siguiente frase: **Solicitud de corrección/modificación de datos en el RNTUO** incluyendo su nombre completo y DNI/NIE.

4. HOMOLOGACIONES Y EQUIVALENCIAS DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS

En los casos de las credenciales de Homologaciones y de Equivalencias, solo serán visibles en la Sede cuando el documento de identidad con las que se tramitaron coincida con el certificado electrónico.

- 4.1. Si no existiera un cambio de nacionalidad, de nombre o de apellidos, se deberá solicitar la modificación del documento de identidad a la Unidad de homologaciones/equivalencias.
- 4.2. Si existiera un cambio de nacionalidad, de nombre o de apellidos, no es posible expedir un duplicado de la credencial. En la credencial de homologación o equivalencia constan los datos de identificación en el momento de expedición de ésta. La credencial no se modifica por hechos sobrevenidos con posterioridad.

Si desea realizar cualquier consulta sobre la tramitación de su expediente o ha detectado alguna incidencia relativa a su credencial (estado del expediente, acceso al título a través de Carpeta Ciudadana o de la Sede Electrónica), deberá dirigirse a la Unidad competente a través de los canales oficiales de ayuda:

https://www.ciencia.gob.es/Servicios/canales_ayuda.html

Le recomendamos utilizar este enlace para obtener una respuesta más rápida y especializada.

5. TÍTULOS PROPIOS DE LAS UNIVERSIDADES

Los títulos propios de las distintas Universidades o Centros de Estudios no se incluyen en el Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales, por no ser considerados títulos oficiales.

Tras la consulta de títulos universitarios en la sede electrónica o a través de Carpeta Ciudadana, solo serán visibles aquellas titulaciones de carácter oficial que tenga la persona interesada.

6. TÍTULOS DE ESPECIALISTAS EN CIENCIAS DE LA SALUD EXPEDIDOS POR EL MINISTERIO DE SANIDAD.

Los títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud emitidos por el Ministerio de Sanidad están alojados en el Registro Nacional de Especialistas en Ciencias de la Salud.

No están inscritos en el RNTUO por lo que no se puede consultar a través de la sede electrónica de este Ministerio.

Nos informan que, por el momento, este Registro no se encuentra vinculado a Carpeta Ciudadana. No obstante, se está trabajando para que dicha funcionalidad se encuentre operativa en próximos desarrollos.

Por si le fuera de utilidad, le recordamos que su título de Especialista, al ser un documento firmado electrónicamente por la autoridad competente del Ministerio de Sanidad, lleva reflejado un CSV (Código Seguro de Verificación) con el que cualquier persona interesada, siguiendo las instrucciones oportunas que se indican en el propio documento, puede verificar la autenticidad del título y de la firma, lo que supone el mismo efecto que si se descargara un certificado de verificación desde la aplicación de Carpeta Ciudadana.

7. TÍTULOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES

Aunque estas titulaciones cuentan con equivalencia universitaria, no se inscriben en el RNTUO. En su lugar, puede consultarlas en el Registro de Títulos No Universitarios:

<https://www.educacionyfp.gob.es>

Para cualquier incidencia relacionada con estos títulos, deberá contactar con el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deporte a través del siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/informacion-administrativa.html>